



FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

Objetivo: mejorar los equipamientos complementarios de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias mediante acciones como estudios estratégicos, planes de actuación urbano-comercial, inversiones complementarias al equipamiento básico y la creación de entidades de gestión para esas zonas.

Órgano convocante: Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.

Beneficiarios: los beneficiarios de estas subvenciones pueden ser los siguientes:

- **Ayuntamientos y/o Mancomunidades** con competencias en actividades comerciales, especialmente en la potenciación de Zonas Comerciales Abiertas.
- **Entidades gestoras** autorizadas por las entidades locales municipales para la gestión de los servicios de estos equipamientos comerciales en Canarias.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 1.100.000 euros.
- El presupuesto es de carácter plurianual, distribuido de la siguiente forma:
 - Ejercicio 2024: 900.000 euros.
 - Ejercicio 2025: 200.000 euros.

Este presupuesto puede incrementarse si existe cobertura presupuestaria adicional.

Porcentaje de cofinanciación: el porcentaje máximo de subvención atendiendo a la clasificación de las Zonas Comerciales Abiertas será el siguiente:

- Metropolitanas: para los municipios con población superior a los 100.000 habitantes, el porcentaje máximo será del 60% de la inversión aprobada con un límite de 80.000 euros.
- Urbanas: para los municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, el porcentaje máximo será del 65% de la inversión aprobada con un límite de 70.000 euros.
- Comarcales: para los municipios con población entre 25.000 y 50.000 habitantes, el porcentaje máximo será del 70% de la inversión aprobada con un límite de 60.000 euros.
- Locales: para los municipios con población entre 15.000 y 25.000 habitantes, el porcentaje máximo será del 80% de la inversión aprobada con un límite de 50.000 euros.
- Rurales: para los municipios con una población inferior a los 15.000 habitantes. el porcentaje máximo será del 85% de la inversión aprobada con un límite de 40.000 euros.



Se podrá subvencionar hasta el 100% del total del proyecto siempre que el importe del mismo no supere los 10.000 euros y se acredite la carencia de recursos para acometer dicho proyecto.

Actuaciones subvencionables: las actuaciones subvencionables son las que se realicen, con carácter general, a partir del 1 de enero del año de la convocatoria, y son las siguientes:

- **Estudios estratégicos y/o plan de actuación urbano-comercial** derivados de los mismos, para el desarrollo comercial del municipio o de una o varias zonas comerciales del mismo.
- **Equipamientos complementarios**, consistentes en inversiones complementarias al equipamiento básico en Zonas Comerciales Abiertas que carecen de los mismos, o que, aun disponiendo de ellos, resultan insuficientes, para ofrecer una imagen unitaria y mejorada de dicha zona.
- **Actuaciones para fomentar la creación de una entidad de gestión de la Zona Comercial Abierta (ZCA)** para los municipios en los que no conste como registrada ninguna asociación empresarial mayoritariamente comercial que gestione dicha zona.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazo:** se podrán presentar solicitudes hasta el **03/07/2024**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento específico habilitado en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias ([Enlace directo para la presentación de solicitudes](#)).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Modificación de las bases reguladoras](#)
- [Extracto de la convocatoria](#)